Radicación: Nº 142-2016 Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Actor: Rosa Helena Bolivar

Accionado: Caja de Retiro do las Fuerzas Militares



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Catorce (14) de Abril de dos mil quince (2015).

Radicación:

No. 142-2015

Medio de Control:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante:

ROSA HELENA BOLIVAR

Demandado:

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de ROSA HELENA BOLIVAR contra la GAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, se advierte que, no se realizó el agotamiento del requisito de procedibilidad contemplado en el numeral 1 del articulo 161 de la Ley 1437 de 2011.

Sin embargo, atendiendo los recientes pronunciamientos que sobre éste tema ha proferido el Tribunal Administrativo del Tolima, se ADM/TE la anterior demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovida por ROSA HELENA BOLIVAR contra la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, en consecuencia se ORDENA.

Notifiquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público, Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Director General de la entidad demandada: conforme lo ordenado en el articulo 199 de la Ley 1437 de 2011.

La demandante deberá consignar en la cuenta de la Secretaría del Juzgado la suma de sesenta mil (\$60.000) pesos como gastos ordinarios del proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto.

Córrase traslado al demandado, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Juridica del Estado conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del CPACA.

Adviértase al demandado que dentro del termino de traslado, deberá dar aplicación a lo ordenado en el articulo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Reconózcase al Dr. Gonzálo Humberto García Arévalo como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SAR AUGUSTO DELGADO RA

JUEZ

Avenida Ambalá Čalle 69 № 19-109 Esquina Segundo Piso Edificio Comfatolima Ibagué